Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE.

Decretto

En la Villa de Calas para a siete dias del mes de Nobiembre de mill setez.tos y u.te a.s los S.res Lic.do D.n Juan del Puerto y torr.a Abogado de los R.s Cons.s Gov.or y Jus.a mayor D.n Silbestre Ant.o Bueno Rex.or Perpetuo, D.n Fran.co Frez Gil, D.n Fran.co Moreno Hurtado, D.n Fran.co Vazquez Orozco y D.n Aparicio Mrz. Corbalan Rexidores Conzejo Justicia y Rexim.to dello p.r S. Mag. Mando Juntos en su Ayuntam.to como a costumbran para tratar y conferir las cosas tocantes al serv.o de Ambas Mag.s y Vien.da Rep.ca = Dixeron que su Mrd del S.r Gov.or haze nombram.to de Ten.te de Gov.or de Tavilla en D. Pedro del Puerto y torr.a, paraque en sus ausenzias y enfermedades exerza y administre esta Real Jurisdiz.n con todas las facultades y preeminenzias q. de dro le pertenezen, y m.da le tengan p.r tal este Ayuntam.to y dhos S.res Capitulares; quienes quedaron entendidos del referido, y lo firmaron =

Lic.do D.n Juan del Puerto
M.r Torrezilla

D.n Silbestre Ant.o Bueno

D.n Fran.co Vazquez Orozco

Fran.co Fernandez Gil

Fran.co Moreno Hurtado

D.n Aparicio Mrz. Corbalan

Ante mi

Pedro de Ser.ue Luis Espinosa